RESOLUCIÓN Nº 0457

NEUQUÉN, 05 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7556-C-2025 y la Resolución N° 0517/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0517/25, se otorgó al agente Martín Alejandro CORNEJO, D.N.I. N° 31.600.727, L.P. Nº 43961, Categoría 16 de Revista, Planta Permanente, con ubicación funcional en la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de octubre de 2025;

Que en el Expediente indicado en el Visto, obra nota del referido agente mediante la cual solicitó hacer uso de la prórroga de la Licencia Extraordinaria, por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el término de un (1) año más, con encuadre en el artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de octubre de 2026;

Que cuenta con el visto bueno del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen Nº 204/26, entendió que corresponde otorgar al agente CORNEJO, la prórroga de la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga de igual licencia, resultando procedente por su mismo plazo y por única vez;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0457-26

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) PRORRÓGASE por única vez la licencia extraordinaria sin goce ---------- de haberes por razones particulares otorgada mediante la Resolución N° 0517/25, al agente Martín Alejandro CORNEJO, D.N.I. N° 31.600.727, L.P. Nº 43961, Categoría 16 de Revista, Planta Permanente, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de octubre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ---------- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.)SCHPOLIANSKY
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA VINAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN